

III - "UN PROYECTO SOCIAL PARA EUROPA:  
LA CONTRIBUCION DEL CONSEJO DE EUROPA"

Excmo. Sr. D. MARCELINO OREJA AGUIRRE

Secretario General del Consejo de Europa

### *Profunda transformación del contexto socioeconómico*

Durante la época de redacción y firma de la carta, la situación económico-social en Europa se caracterizaba por un desarrollo económico sin precedentes, un crecimiento continuo, pleno empleo e incluso escasez de mano de obra: movimientos migratorios del Sur hacia el Norte de Europa y de los países africanos y asiáticos hacia Europa.

En nuestros días, Europa convive con las consecuencias del período de recesión subsiguiente al shock del petróleo de 1973 que indujo una crisis económica de proporciones gigantescas caracterizada por el estancamiento económico, la fuerte inflación, y el grave aumento del desempleo que afecta a 20 millones de personas en Europa.

### *Desempleo y pobreza*

El tímido relanzamiento de la actividad económica detectado a partir de 1983-1984 está caracterizado por un ritmo de crecimiento insuficiente para reabsorber en un futuro previsible a esta ingente cantidad de desempleados. Al ritmo de crecimiento actual —obtenido mediante aumentos de productividad e introducción de nuevas tecnologías— una gran mayoría de estos desempleados no podrá reincorporarse nunca a la actividad productiva.

### *Características del mercado de trabajo*

Hoy las características del mercado de trabajo son:

— Mejora de la situación global del empleo juvenil, fruto de las medidas fiscales, laborales, salariales y formativas adoptadas por la

mayoría de los países europeos para favorecer la contratación de jóvenes. Existen hoy más posibilidades de encontrar un empleo para los recién llegados al mercado de trabajo que para los que se encuentran en él desde hace tiempo.

— Agravamiento de la situación de los parados de larga duración (más del 45 por 100 de los parados europeos lo son desde hace más de un año), con el consiguiente empleo de jóvenes, cuya formación es más adecuada y gracias a lo cual se obtienen beneficios fiscales, salariales y de seguridad social en sustitución de trabajadores adultos.

### *Consecuencias*

Las consecuencias de esta situación son las siguientes:

— El empleo es la vía de integración social insustituible por el momento. Provoca un sentimiento de pertenencia a una colectividad de cuyo destino global se participa.

— El desempleo en cambio produce desarraigo, marginación, desvinculación. La existencia de 20 millones de parados pone en tela de juicio los valores y los objetivos de nuestra civilización. Se trata de un problema de sociedad y de conciencia y no exclusivamente económico.

— Inadecuación de los sistemas sociales para garantizar una protección suficiente a los desempleados de larga duración. Reaparición de bolsas de pobreza en las aglomeraciones urbanas de la Europa desarrollada que la creía casi desaparecida. Imposibilitados de encontrar un empleo y consecuentemente una salida a su situación, los nuevos pobres ven degradarse progresiva e irreversiblemente sus condiciones de vida, vivienda, familia y salud. La pobreza constituye una violación de los derechos de la persona humana ya que su mera existencia convierte a los derechos reconocidos al ser humano por el mero hecho de serlo en ejercitables. ¿En qué quedan los derechos políticos, la libertad de movimientos, de educación, de asociación, de fundar una familia cuando la persona se halla en la indigencia?

— Consecuencias también para los trabajadores emigrantes venidos a la Europa desarrollada en la época de crecimiento económi-

co y de escasez de mano de obra que se han visto particularmente afectados no sólo por el desempleo con sus correspondientes secuelas, sino también por las medidas de restricción de la inmigración adoptadas por numerosos países que dificultan el reagrupamiento familiar y la movilidad de estos trabajadores. La aparición de sentimientos xenófobos y de rechazo de la población inmigrante pone en peligro el desarrollo armónico de nuestras sociedades hoy multirraciales y reduce el impacto de las medidas de integración y respeto de las minorías étnicas.

### *Crisis de las políticas sociales*

— En esta situación, los sistemas de protección social han constituido una primera línea de defensa contra los efectos de la crisis económica, han soportado y soportan lo más duro de la misma, evitando tensiones más graves. Sin embargo, la amplitud del fenómeno del desempleo ha provocado una grave crisis financiera de los sistemas de protección social privándoles del margen de manobra necesario para subvenir a las nuevas necesidades. La crisis económica ha puesto en tela de juicio la eficacia de los sistemas sociales considerados causantes de los elevados déficit públicos, de tensiones inflacionistas y de constituir una pesada losa para las empresas. Al mismo tiempo se ha puesto seriamente en duda la eficacia redistributiva de las políticas sociales y fiscales ya que, a pesar de los elevados gastos en este campo, las capas sociales de renta más baja aparecen como receptoras marginales de las transferencias sociales.

### *Sociedad dual*

— Como señalé en el informe que presenté a la Asamblea parlamentaria en mayo de 1987, existe el riesgo de que se consolide una sociedad dual. Por un lado los detentadores de un puesto de trabajo estable y por otro, los subempleados o desempleados, excluidos progresivamente de la vida política, social y cultural. Esta situación conduce al desgarramiento del tejido social, a la pérdida de los nexos que unen a los grupos y las personas. A largo plazo, podría conducir a una inestabilidad política y económica debido a la desintegración de la sociedad en grupúsculos, fracciones y corporativismos sin un proyecto común de convivencia. Por otro lado el mayor riesgo consiste en la aceptación pasiva de esta situación de desigualdad profunda e insolidaria.

## I. CONTRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE EUROPA EN FAVOR DE UNA POLÍTICA SOCIAL EUROPEA

Ante este diagnóstico me parece pertinente hacer dos preguntas:

— ¿Cuál puede ser la contribución del Consejo de Europa a la solución de los agudos problemas sociales mencionados más arriba?

— ¿Cuál es el papel que debe jugar la Carta Social Europea veinticinco años después de su firma en el contexto social actual?

En respuesta a la primera, quiero subrayar aquí mi convicción básica de que la dimensión europea es la más adecuada para diseñar una política social capaz de enfrentarse a las perdurables consecuencias de la crisis económica. En virtud de la creciente interdependencia de sus economías, de la similitud de sus sistemas políticos y económicos, de su organización institucional, de los rasgos comunes de la visión europea del hombre y su dignidad, esta política social pasa por la creación de un auténtico espacio social europeo cuyos rasgos se podrían perfilar como sigue:

— La política social es un componente esencial y no un apéndice de toda política de recuperación económica.

— El espacio social europeo tiene que ser concebido como espacio de diálogo permanente, de participación de los agentes sociales en el diseño de una política social global para Europa.

— Reconocer la prioridad a la lucha en favor del empleo mediante el establecimiento de una estrategia global caracterizada por:

- un clima de libertad y confianza que favorezca las iniciativas individuales, la creatividad y el riesgo empresarial, auténticos motores de la creación de riqueza y de empleo;

- involucrar a todas las autoridades públicas en dicha estrategia, especialmente a la administración local y la regional cuya cercanía al ciudadano las hace particularmente capaces de detectar las auténticas necesidades, la viabilidad de las iniciativas y el control de los recursos. Por consiguiente, es precisa la generalización y fomento de las iniciativas locales de creación de empleo.

— Exploración de las posibilidades existentes en el terreno del reparto y la distribución del trabajo. Coordinación a nivel europeo de la acción en este terreno por los problemas de competitividad que puede generar y contando siempre con los agentes sociales.

— El desarrollo de la cooperación en la puesta a punto de programas de formación profesional adaptados a las nuevas exigencias del mercado de trabajo y las nuevas tecnologías.

— El tratamiento social adecuado del desempleo y de la pobreza. En tanto que la política global contra el desempleo produce resultados satisfactorios resulta indispensable la solidaridad con los afectados. Los objetivos macroeconómicos de reducción del déficit público a través de la reducción de los gastos sociales no deben hacer olvidar que la protección social adecuada es una garantía de la dignidad del hombre y que forma parte del acervo de civilización europea. Es precisa la búsqueda de políticas imaginativas y flexibles de actuación global contra la pobreza capaz de garantizar una efectiva redistribución de la riqueza. Establecimiento de unos ingresos vitales mínimos garantizados como mecanismo que asegure a toda persona una existencia digna; fomento de las posibilidades de empleo a domicilio, empleos socialmente útiles, comunitarios, etc.

— Reforzar y estimular el entramado de la solidaridad hacia todos aquellos en situación de necesidad. Solidaridad con los desempleados y pobres, pero igualmente con los ancianos, los minusválidos, los niños. Solidaridad que refuerce la cohesión social y garantice la función social de la economía. Solidaridad que asegure la igualdad de oportunidades para todos y corrija los desequilibrios provocados por el libre juego de la iniciativa privada.

## II. FUNCIÓN DE LA CARTA SOCIAL VEINTICINCO AÑOS DESPUÉS DE SU FIRMA

### *Objetivos de la Carta Social*

La Carta Social es un proyecto de solidaridad y justicia social de dimensiones europeas. Define los contornos de un auténtico proyecto social europeo y propone un mecanismo de alineamiento flexible y progresivo de todos los Estados sobre un mínimo de protección social. Los derechos sociales fundamentales de la persona se perciben como complementarios de los derechos y libertades indi-

viduales protegidos por el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

La Carta Social Europea constituye un compromiso entre las posiciones en favor de una protección social elevada y aquellas otras que proponían un nivel de exigencia inferior. La postura de los primeros dificultaba la ratificación generalizada, la de los segundos más ricos. El compromiso finalmente alcanzado, imaginativo, planteaba indudables ventajas mediante una ratificación flexible: elaboración de un catálogo completo de derechos, punto de referencia generalizado, permitiéndose a cambio la aceptación parcial en función de la evolución del contexto económico, el nivel de riqueza de cada país y las particularidades de sus sistemas sociales. Mediante la posibilidad de una aceptación (que se quería paulatina y constante) de nuevas disposiciones se pretendía alcanzar el objetivo final de la aceptación de la totalidad de los derechos incluidos en la CSE por parte de todos los países miembros del Consejo de Europa.

La Carta Social Europea establece igualmente un sistema de control internacional de cumplimiento de las disposiciones aceptadas, con un doble objetivo:

- Detectar aquellos casos en los que la legislación o la práctica no satisface las exigencias de la Carta.
- Impedir pasos atrás en el camino del progreso social.

Por otro lado, mediante el mecanismo de la sumisión de informes sobre disposiciones no aceptadas, la Carta Social Europea busca el estimular la aceptación de nuevas disposiciones a la luz de los progresos que se fueran alcanzando.

#### *Funcionamiento en la práctica*

El objetivo de un alineamiento progresivo de todos los Estados sobre un proyecto social global no ha sido plenamente alcanzado en estos veinticinco años de existencia de la Carta puesto que 1/3 de los Estados miembros del Consejo de Europa no la han ratificado aún y pocos son los países que han aceptado nuevas obligaciones tras la ratificación.

El mecanismo de control ha funcionado de manera diferente a la esperada y los resultados obtenidos a través del mismo están lejos de las expectativas a las que dio origen. Las razones son, a mi juicio, las siguientes:

— La existencia de una pluralidad de órganos de control y de una cierta indefinición de las funciones correspondientes a cada uno ha provocado:

- lentitud exagerada del mecanismo de control;
- interpretaciones divergentes;
- confusión sobre el alcance de las normas y el nivel de cumplimiento de las mismas;
- neutralización mutua.

— El hecho de que el Comité de Ministros no haya dirigido recomendaciones individuales a los Estados ha privado a todo el proceso de control de resultados visibles y ha causado lógicamente una falta de resonancia del control ejercitado.

— El escaso interés de las organizaciones sindicales y patronales a nivel nacional, insuficientemente asociadas al mecanismo de control, ha privado a la Carta de un impacto social que debía haberle sido consustancial. Por otro lado, la prácticamente nula utilización de la posibilidad otorgada por el artículo 23 de someter observaciones ha privado al sistema de control de fuentes de información de gran importancia.

— La ausencia de un derecho otorgado a individuos, sindicatos, organizaciones no gubernamentales o grupos de interés de presentar demandas o reclamaciones ante un órgano jurisdiccional internacional sobre la base de los derechos garantizados por la Carta Social Europea (a la manera del Convenio de Derechos Humanos) ha provocado:

- insuficiente información sobre la manera en la que se aplica la legislación social en la práctica;
- desconocimiento por parte de los ciudadanos europeos de la existencia de un instrumento internacional encargado de velar por sus derechos sociales y económicos.

— La Carta Social Europea ha provocado resultados, si no a través del mecanismo previsto, sí indirectamente a través de:

- la solidez y minuciosidad de las Conclusiones del Comité de Expertos las cuales, apoyadas por la Asamblea Parlamentaria, poseen una credibilidad suficiente para provocar reformas por sí mismas en numerosas ocasiones;
- la aplicación por parte de los tribunales nacionales de los preceptos de la Carta lo que le ha dado una repercusión en el Derecho interno como fuente de derechos subjetivos.

### *Necesidad de una reforma de la Carta Social Europea*

Estos resultados que distan de ser irrelevantes, no bastan, sin embargo, para compensar la sensación de que en torno a la Carta Social Europea yace un vasto proyecto frustrado en parte por las limitaciones del propio instrumento y en parte por la inadecuada utilización de las posibilidades que ofrece lo cual le ha impedido realizar plenamente su función de instrumento de progreso social, referencia obligada de las políticas sociales, y motor de la de solidaridad que los desafíos sociales actuales exigen. La Carta Social no ha conseguido convertirse en el eje de la acción social del Consejo de Europa ni reforzar adecuadamente su carácter de organización de los derechos humanos en el sentido más amplio de la expresión.

Es preciso, pues, definir el sentido y la función que corresponde hoy a la Carta Social Europea y a la acción del Consejo de Europa en el campo social. Quiero exponer aquí dos convicciones que están en la base de las propuestas que haré seguidamente.

Resulta estéril la separación total entre derechos individuales y colectivos. Ambos constituyen las dos caras de la dignidad del hombre y están estrechamente imbricados ya que la existencia de los unos afecta ineludiblemente a los otros.

Paralelamente a la integración económica de Europa que lleva a cabo la CEE junto a la importante labor que realizan otras organizaciones internacionales en el campo social, al Consejo de Europa le corresponde un papel decisivo en la creación de una Europa de los ciudadanos. Nuestra organización tiene que desempeñar, en esta óptica, una doble función:

En primer lugar, es preciso reafirmar nuestro papel como conciencia moral de Europa para lo cual nos encontramos en una posición inmejorable al ser percibida públicamente como la organización de los derechos humanos por excelencia. El Consejo de Europa tiene que velar para que la evolución de la sociedad europea no se haga en ningún momento en detrimento de la libertad y la dignidad humana.

En segundo lugar, debemos constituirnos en el centro de debate, reflexión y orientación de los problemas de sociedad. Los problemas sociales a los que me he referido anteriormente no constituyen exclusivamente problemas económicos sino auténticos problemas de sociedad, vinculados a los modelos de convivencia y a la visión de futuro de la misma.

La virtud más notoria de la Carta Social Europea es hoy en día en su existencia, puesto que la aprobación por el Comité de Ministros de un texto global en materia de derechos sociales y económicos resultaría en estos momentos enormemente problemática y comprometida. Por esta razón sería un despilfarro inadmisibles el no aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece.

Es indudable, por tanto, que para desempeñar este papel de piedra angular la Carta necesita un relanzamiento y determinadas modificaciones. En tanto que Secretario General me corresponde, en este XXV aniversario, lanzar el debate proponiendo ciertos elementos básicos de esta reforma, sin ánimo alguno de exhaustividad.

Por lo que respecta a los derechos sustantivos contenidos en la Carta, se ha insistido mucho sobre su carácter obsoleto. Es cierto que algunas de sus normas tienen hoy el olor de los viejos planteamientos sociales (caso del art. 8 sobre la protección de la mujer en el trabajo) o incluso que la evolución social ha sobrepasado en buena medida (caso del art. 2.3 que exige un mínimo de quince días de vacaciones anuales retribuidas). Sin embargo, es preciso subrayar que, en la gran mayoría de los casos, la Carta Social Europea utiliza fórmulas genéricas susceptibles de una interpretación evolutiva del Derecho por parte de los órganos de control, capaz de asegurar la adaptación de la norma a las circunstancias cambiantes.

Por otro lado, la modificación de los derechos sustantivos contenidos en la carta no implica necesariamente un aumento en la rigidez de las normas. Las tendencias actuales de las normas laborales

parecen dirigirse preferentemente hacia una creciente flexibilidad, participación y diálogo entre los agentes sociales a todos los niveles más que hacia la adopción de normas rígidas y estrictas.

A fin de renovar el contenido de los derechos sustantivos contenidos en la Carta Social Europea, propongo, además de la modificación de aquellos artículos obsoletos —con las salvedades indicadas anteriormente— la adopción de protocolos a la Carta Social para incluir los siguientes nuevos derechos (sin ánimo de exhaustividad):

- Derecho a la información y la consulta en la empresa (protocolo actualmente ante el Comité de Ministros).
- Derecho a la participación en la fijación de las condiciones de trabajo y medioambientales en la empresa (protocolo).
- Derecho de los ancianos a una protección adecuada (protocolo) y a una pensión de jubilación suficiente.
- Derecho a unos ingresos mínimos garantizados a toda persona adulta incapacitada para obtenerlos por sí misma en razón de desempleo, incapacidad, enfermedad, bien a través de la generalización de pensiones de seguridad social, asistencia social u otro sistema.
- Derecho al establecimiento de mecanismos de diálogo en procesos de reconversión industrial.
- Derecho de acceso a unos servicios de información sobre derechos sociales adecuados a todos los ciudadanos.
- Derecho a una estabilidad en el empleo frente a la extinción arbitraria del contrato de trabajo.

#### *Inclusión de derechos sociales en el Convenio Europeo de Derechos Humanos*

Paralelamente a esta renovación del contenido de la Carta y sin perjuicio del sistema de control establecido en la misma, determinados derechos sociales y económicos susceptibles de generar derechos subjetivos podrían igualmente incluirse en el Convenio de Derechos Humanos. De esta manera estos derechos estarían protegidos doblemente. Por un lado mediante el control sistemático y

periódico de la legislación y la práctica nacional efectuado dentro del marco de la Carta Social Europea y por otro, a través de la tutela por parte de los organismos jurisdiccionales internacionales establecida por el Convenio de su aplicación en la práctica a los casos concretos. Podrían integrarse en el Convenio Europeo de Derechos Humanos los siguientes derechos sociales (sin ánimo de exhaustividad):

- Derecho a la acción colectiva.
- Prohibición de la discriminación de las mujeres trabajadoras en cuanto a salarios y condiciones de trabajo.
- Prohibición de discriminación entre trabajadores nacionales y extranjeros en lo referente a salarios y condiciones de trabajo, actividad sindical, alojamiento, acceso a la justicia. Esta protección sería extendida a todos los trabajadores extranjeros y no sólo a los nacionales de los países miembros del Consejo de Europa.
- Protección frente a la expulsión arbitraria de trabajadores extranjeros legalmente residentes.
- Derecho a la reunificación familiar de todos los trabajadores extranjeros legalmente residentes.

#### *Reformas del procedimiento de control*

Igualmente es preciso clarificar la función de cada órgano de control e introducir modificaciones sustanciales que hagan el sistema más operativo y eficaz, que produzca orientaciones, debate y finalmente modificaciones en la legislación y las prácticas sociales nacionales contrarias a las normas de la Carta Social Europea. Para ello es preciso:

- Reforzar y potenciar el papel del Comité de Expertos independiente como motor del sistema de control e intérprete más autorizado de la Carta, investigador de las situaciones nacionales y detector de insuficiencias o injusticias sociales. En este sentido es preciso:

- Nombramiento de sus miembros por parte de la Asamblea Parlamentaria entre personas de la más alta integridad, independencia y conocimientos en el campo social y laboral.

- Creación de un Centro de Documentación e Investigación Social Europeo dotado de medios humanos y materiales (medios informáticos, biblioteca, relaciones con los servicios estadísticos nacionales...) que asegurará el acceso, la clasificación, la gestión y el almacenamiento de todas las informaciones de orden legislativo, reglamentario, jurisprudencial y estadístico relativos a los diferentes aspectos del sector social. Este centro pondría a disposición del Comité de Expertos independiente todos los datos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Refuerzo de la Secretaría del Comité de Expertos dotándola de un equipo suficiente de analistas, especializados en la problemática social y dirigidos por un Secretario al servicio del Comité.
- Dar la posibilidad al Comité de Expertos de reclamar informaciones suplementarias a las administraciones nacionales e incluso de solicitar la comparecencia de los funcionarios nacionales competentes y realizar visitas de investigación e información a los diferentes países.
- Las conclusiones del Comité de Expertos independiente se presentarán en forma de balance social por país con una periodicidad anual (necesidad de modificar el art. 21 de la Carta) a fin de dotarlas de plena actualidad y de interesar a los agentes sociales y público en general. Estas conclusiones serían una síntesis de la evolución ocurrida en el conjunto del sector social: empleo, relaciones profesionales, salarios, condiciones de empleo, seguridad y asistencia social, protección de la familia, trabajadores emigrantes...
- Dar la posibilidad a los Gobiernos de solicitar al Comité de Expertos su opinión sobre proyectos de Ley, reformas en el terreno social.

#### *Redefinición de las funciones del Comité Gubernamental*

El Comité Gubernamental debe convertirse en una cámara de resonancia de las insuficiencias detectadas por el Comité de Expertos, lugar de debate y europeización de los problemas sociales, de propuesta y de búsqueda de soluciones. Para ello sería necesario:

- Incluir en cada delegación nacional a representantes de las organizaciones sindicales y patronales de cada país. El éxito de toda

acción en el campo social depende, entre otras razones, de la participación en la misma de las organizaciones profesionales.

- Modificar el artículo 27.2 de la Carta Social Europea a fin de garantizar la presencia en los debates de aquellas organizaciones no gubernamentales más activas en los diferentes campos de la política social (minusválidos, familia, mujeres, infancia...).

- Seleccionar sobre la base de las Conclusiones de los Expertos aquellos temas que por su vigencia, actualidad e interés precisan un debate en profundidad.

- Los Estados en los que se han detectado insuficiencias explicarán las medidas que adoptan a fin de remediar dichas insuficiencias.

#### *El papel de la Asamblea Parlamentaria*

La Asamblea Parlamentaria proporciona el necesario nexo entre el debate a nivel europeo y las soluciones a adoptar a nivel nacional. El procedimiento de control de la Carta Social Europea puede servir para un doble objetivo:

- Alimentar los debates de actualidad sobre la integración europea en el terreno social.

- Guiar la acción parlamentaria a nivel nacional de los miembros de la Asamblea, los cuales mediante interpelaciones, mociones, preguntas, proposiciones de ley en sus parlamentos nacionales, pueden proponer a la representación popular y a los Gobiernos respectivos líneas de acción social conformes a los objetivos europeos de la Carta Social.

#### *Las funciones del Comité de Ministros*

El Comité de Ministros, por último, debe asumir un papel más activo para reclamar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. La reconversión del Comité Gubernamental en una cámara de resonancia y sus propuestas de actuación, provocarán sin duda una mayor sensibilización hacia las insuficiencias detectadas a través del mecanismo de control.



Por otro lado, el Comité de Ministros tiene una función decisiva que desempeñar en la internacionalización de la búsqueda de soluciones para aquellos graves problemas sociales puestos en evidencia por el mecanismo de control de la Carta en aquellos casos en los que la adopción de medidas exclusivamente nacionales, no son suficientes para remediar la situación.

#### *Otras acciones posibles*

Finalmente, sería importante llevar a cabo acciones encaminadas a:

— Una promoción de la Carta y de sus órganos de control: mayor presencia en Universidades, Conferencias internacionales, Organización de seminarios ante sindicatos, organizaciones patronales, organizaciones no gubernamentales.

— Dotar a las ONG del derecho de presentar observaciones ante los órganos de control como método para vincularlas al sistema de control y de obtención de información.

— Una política diplomática activa por parte de la Secretaría General y del Presidente de la Asamblea Parlamentaria con objeto de fomentar la ratificación de los siete Estados miembros que aún no lo han hecho y de estimular la aceptación de disposiciones adicionales por parte de quienes ya la han ratificado.

#### *Conclusión*

Soy consciente de las enormes dificultades que entraña llevar a cabo las modificaciones indicadas. Considero, sin embargo, un imperativo moral el exponer, en este XXV aniversario, mi convencimiento de la necesidad de relanzar tanto la Carta Social como la actividad del Consejo de Europa en el campo social. No cabe duda que las propuestas aquí representadas, algunas de ellas contenidas en las numerosas iniciativas de la Asamblea en favor de una renovación de la Carta Social Europea, precisan de un debate en profundidad.

Soy igualmente consciente de que muchas de ellas serán objeto de legítima discrepancia por parte de los Estados miembros y del

Comité de Ministros. Desgraciadamente la crisis económica y la crisis de los sistemas de protección social han tenido como consecuencia un cierto retraimiento de los dirigentes políticos en lo que respecta a los derechos sociales y económicos así como una mayor reticencia hacia los sistemas para su verificación y coordinación internacional. Era, no obstante, mi obligación lanzar el debate por la reforma. Para que llegue a buen término hace falta involucrar a todas las partes interesadas en el mismo y resulta indispensable provocar la decisión política de aquellos llamados a decidir.

#### *Convocatoria de una Conferencia internacional sobre la reforma de la Carta Social*

Propongo, por tanto, y con esto finalizo mi intervención, que, como primer paso en la búsqueda de un consenso imprescindible, se lleve a cabo la convocatoria de una Conferencia internacional sobre la Reforma de la Carta Social Europea en la que participen parlamentarios, dirigentes políticos, organizaciones sindicales y patronales, organizaciones no gubernamentales y representantes de otras organizaciones internacionales que estudie la manera de devolver a la Carta su vitalidad y su carácter de mecanismo de solidaridad y progreso de dimensiones europeas.